

E= 00052

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF.: REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N°7, LETRA A DEL DECRETO N°250 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, POR CONTRATO DE SUMINISTRO EN MANTENCIÓN DE JARDINES INFANTILES Y DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

19 MAR 2015

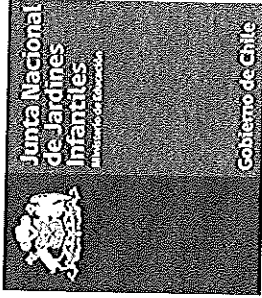
IQUIQUE,

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto año 2015, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución N° 015/00499 del 08 de Agosto de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, según la solicitud de compra N°9066 y N°9070 autorizada con fecha 17-03-2015 de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, se requiere “servicio de mantención de jardines y bodega de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Tarapacá”.
2. Que, con fecha 29 de Octubre de 2013 se suscribe contrato denominado “contrato de suministro de servicio de mantención, reparación y remodelación de jardines infantiles y dependencias de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Tarapacá” entre Omar Enrique Barrios Escribar, Rut 12.439.103-2 en



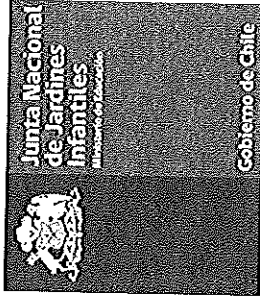
representación de la empresa “Omar Enrique Barrios Escribar” y la Junta Nacional de Jardines Infantiles por el plazo de un año.

3. Que, es necesario realizar servicio de mantención de jardines infantiles y Bodega de la Dirección Regional de acuerdo a memorándum N°21/1 enviado con fecha 16-01-2015 por el encargado de la Unidad de Mantención, solicitando trato directo, de acuerdo al siguiente detalle:

DEPENDENCIA	ORDEN DE TRABAJO	VALOR NETO
J.I. PECECITO	38	83.150
J.I. RETOÑITO	36	754.200
J.I. LOS PATITOS	39	576.000
J.I. CABALLITO DE MAR	40	531.300
J.I. LOBITO MARINO	41	589.950
BODEGA REGIONAL	37	201.400
	VALOR TOTAL NETO	2.736.000
	IVA	519.840
	VALOR TOTAL CON IVA	3.255.840

4. Que, según lo establecido en el Art. 10 N°7, letra A, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, procede trato directo, si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que procede un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM.

5. Que, consultado el catálogo electrónico y habiéndose verificado que en el portal www.mercadopublico.cl, el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.



6. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo Nº51, del Decreto Nº250 que aprueba el Reglamento de la Ley Nº19.886 del Ministerio de Hacienda. “Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. Nº 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3,4, 6 y 7”.

RESUELVO:

1. Téngase por autorizada la contratación del Omar Enrique Barrios Escribar, Rut 12.439.103-2, domiciliado en Pasaje Nº15 Casa 3079 La Pampa, Comuna de Alto Hospicio, por los servicios de mantención de Jardines Infantiles y Bodega de Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Tarapacá.

2. Páguese al proveedor Omar Enrique Barrios Escribar, Rut 12.439.103-2, la suma de \$ 3.255.840 (tres millones doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos) IVA incluido, por los servicios de mantención de Jardines Infantiles y Bodega de Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Tarapacá.

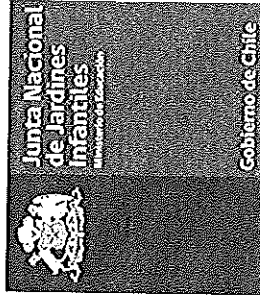
3. La Junta Nacional de Jardines Infantiles pagará las facturas previamente recepcionadas por Oficina de Partes, dentro de los 30 días corridos siguientes siempre y cuando se de cumplimiento copulativo a los siguientes requisitos:

- orden de compra, orden de trabajo, presupuesto del contratista.
- Recepción conforme de la obra firmada por la Directora del Establecimiento, Encargado de Mantención.

4. La supervisión, dirección y control de la orden de compra estará a cargo de la Subdirectora de Recursos Financieros, quien certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.

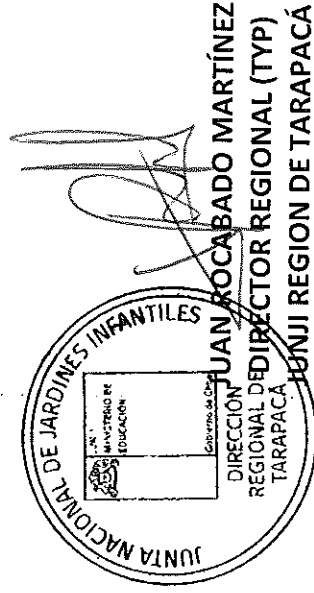
5. Publíquese este trato directo en

www.mercadopublico.cl.



6. Impútese el gasto de las cuentas al Subtítulo 22, ítem 06, asignación 001, subasignación 002 y Subtítulo 22, ítem 06, asignación 001, subasignación 001, "Bienes y Servicios" del programa 01.

**ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



JRM/KBR/PCC/ARB/arb
DISTRIBUCIÓN:

- Contabilidad
- Adquisiciones
- Oficina de Partes ✓